

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36811 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Teresa de Jesús Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Las Palmas, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento concursal 30/2011 de la mercantil Maspalomas Hoteles, S.A.U., con CIF n.º A-07020795, en la Sección Primera se ha dictado Auto el 31/10/11 en el que, entre otros extremos se acuerda: El cambio de la situación de intervención de facultades del concursado acordó en Auto de fecha 11/07/11, sustituyéndolo por la suspensión del ejercicio por el deudor concursado Maspalomas Hoteles, S.A.U., cuyo administrador único es Shatterproof, S.L., representada por don Iván Losada Castell, de sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, con todos los pronunciamientos inherentes a la presente resolución, causando efecto desde la notificación de la presente a las partes

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2011.- Secretaria judicial.

ID: A110080899-1